



## Reactivación de los plazos judiciales el próximo 4 de junio de 2020

El Congreso de los Diputados ha acordado modificar y derogar la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 463/2020, que acordaba la suspensión de los plazos procesales.

En consecuencia, se establece a partir del próximo **4 de junio** la reanudación de los plazos judiciales.

Asimismo, en cuanto a los plazos administrativos, los mismos se reactivarán el **1 de junio de 2020**.

Debemos recordar que una vez se alce la suspensión los plazos procesales volverán a computarse íntegramente desde su inicio, sin tener en cuenta los días transcurridos antes de la declaración.

Puede consultar la resolución dictada en el siguiente enlace:

<https://www.escura.com/wp-content/uploads/2020/05/Consejo-de-Ministros.pdf>

